



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: Modificación del Manual de Cierre de Ejercicio Anual

Visto la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 y sus modificaciones, el decreto 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, el decreto 561 de fecha 6 de abril de 2016, la disposición 71 de fecha 28 de diciembre de 2010 de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso h) del artículo 91 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 define la competencia de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para preparar anualmente la Cuenta de Inversión que contempla la Constitución Nacional, a fin de su presentación ante el Honorable Congreso de la Nación.

Que el artículo 95 de dicha Ley determina el contenido mínimo de la citada Cuenta de Inversión.

Que el decreto 561 de fecha 6 de abril de 2016, aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica -GDE- como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional. Dicho Sistema actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes.

Que a través de la disposición 71 de fecha 28 de diciembre de 2010 y modificatorias de la Contaduría General de la Nación, se aprobó el Manual de Cierre de Ejercicio Anual.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario continuar la actualización del Manual de Cierre de Ejercicio Anual.

Que la presente medida se dicta en función de las disposiciones del artículo 91 de la Ley de

Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 y sus modificaciones.

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el artículo 1º de la disposición 71 de fecha 28 de diciembre de 2010 y modificatorias, de la Contaduría General de la Nación dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Aprobar el Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual con sus respectivos Cuadros e Instructivos, el que se adjunta como anexo I (IF-2018-66665783-APN-CGN#MHA) y que forma parte integrante de la presente disposición, con alcance a todas las jurisdicciones y entidades indicadas en el artículo 8º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156”.

ARTÍCULO 2º.- Sustituir los Cuadros e instructivos de la disposición 71 de fecha 28 de diciembre de 2010 de la Contaduría General de la Nación y modificatorias, que se detallan a continuación, los que se adjuntan como anexo II (IF-2018-66665530-APN-CGN#MHA) y forman parte integrante de la presente disposición:

- Cuadro 10.1: “Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento - Universidades Nacionales”.
- Cuadro 10.1.1 a: “Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento - Universidades Nacionales transferencias (y su detalle)”.
- Cuadro 10.1.1 b: “Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento - Universidades Nacionales - Detalle de Bienes y Servicios”.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.